

PLANTA BAJA NORTE-HALL DE EXPOSICIONES

Ubicado en Planta Baja del Edificio Norte, es un gran espacio vidriado en el costado este colindante a la recova y abierto a las circulaciones internas e islas de atención al público. Se puede acceder a través de rampas que lo comunican con calle España y por escaleras con la Avenida Libertador Gral. San Martín.

Las características de este espacio lo convierten en un lugar ideal para el desarrollo de muestras y/o exposiciones de diversas expresiones (culturales, pictóricas, fotográficas, escultóricas, etc.). Es importante destacar que el Hall de Exposiciones admite la realización de eventos simultáneos sin que se interfieran las actividades administrativas del Edificio.

PROTOCOLO DE USO

- Los espacios de uso común del Edificio Centro Cívico compuestos por: Planta Baja Norte o Hall de Exposiciones, Auditorio Eloy Próspero Camus y Plaza Seca tendrán como objeto apoyar y desarrollar actividades culturales, técnicas y científicas siempre que las mismas sean de interés general, cuya divulgación científica contribuya al bien común, a cuyo fin se les facilitará dichos espacios para la realización de convenciones, conferencias, congresos, exposiciones, muestras, actos protocolares y otras actividades que no constituyan su uso permanente.
- Se denomina “usuario” a las personas o entidades que debidamente soliciten y sean autorizados para utilizar transitoriamente las instalaciones.
- La utilización de los espacios de uso común se determinará mediante la autorización del Gobierno de San Juan a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. El pedido debe realizarse mediante nota donde se deje claramente expreso el espacio a utilizar, días, horarios, cantidad de personas estimadas a participar en el evento y motivo del pedido del espacio.
- Podrán utilizar sus instalaciones las instituciones públicas o privadas debidamente autorizadas por el Gobierno de San Juan a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
- La autorización estará sujeta a los objetivos, alcances y actividades de los congresos y/o eventos que las instituciones o entidades solicitantes organizaren, los que deberán ser presentados con antelación.
- La institución autorizada para utilizar la Planta Baja Norte o Hall de Exposiciones deberá conocer y aceptar el Protocolo de Uso del espacio solicitado a efectos de

responsabilizarse de los daños o deterioros, que por cualquier circunstancia fueran producidos por los participantes y/o asistentes al congreso o evento por ellos organizados.

- Las entidades organizadoras deberán ajustarse a las normas de seguridad que a tal efecto rigen en el sistema.
- Los organizadores deberán respetar la puntualidad en el inicio y cierre de las actividades previstas.
- Queda prohibido tanto en las instalaciones como inmediaciones del Edificio Centro Cívico el intercambio de dinero de cualquier tipo (inscripción, acreditación, venta de productos, etc.) que no esté debidamente justificado y autorizado por el Gobierno Provincial.
- Queda prohibida la exhibición o promoción de cualquier elemento o efecto que signifique una comercialización en el momento o a futuro, tanto en el interior como en el exterior de Planta Baja.
- La cancelación de uso del espacio solicitado debe ser comunicada a la Oficina Privada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Caso contrario, podrán verse afectadas las futuras autorizaciones solicitadas por el/la responsable del evento y/o las instituciones que representen.
- La/el responsable del evento deberá ponerse en contacto con el encargado del espacio como mínimo 24hs. antes del inicio de las actividades para coordinar el montaje y desmontaje de las obras que se expongan.
- En este espacio no pueden utilizarse equipos de sonido que entorpezcan las actividades que se desarrollan en el edificio.
- Los paneles pueden ser utilizados siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sean devueltos en las mismas condiciones en que fueron prestados. Es decir, sin leyendas, cintas, letras pegadas o adheridas de cualquier manera.
- Las actividades sujetas a autorización deben estar relacionadas con aquellas presentadas en la descripción del espacio.